



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 36/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento ordinario n.º 204/2018. (2020062775)*

En el recurso de apelación n.º 84/2020, promovido por la Junta de Extremadura frente a la sentencia n.º 36/2020, de 2 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Guadalupe Durán Domínguez contra la Resolución de la Delegada Provincial de Educación en Cáceres de la Consejería de Educación y Empleo de 3 de octubre de 2018, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Lucas Durán frente a la Resolución de 20 de junio de 2018 por la que se hacen públicas las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido para el curso 2018/2019 en el CEIP "Alba Plata" de Cáceres, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2020, que confirma la sentencia de instancia.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Delegación Provincial de Educación,

### RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 36/2020, dictada el 2 de marzo de 2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D.<sup>a</sup> Guadalupe Durán Domínguez, en su nombre y en el de su hija menor, Jara Alvarado Durán, contra la Resolución de la Delegada Provincial de Educación de la Junta de Extremadura en Cáceres de 3/10/2018, por la que se estimaba el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Lucas Durán frente a la Resolución de 20 de junio de 2018 por la que se hacen públicas las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido para el curso 2018/2019 en el CEIP "Alba Plata" de Cáceres, debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho. Se reconoce a la recurrente el derecho a obtener el punto en función de la renta de la unidad familiar a 31/12/16, con el



efecto inherente a dicha declaración consistente en la retroacción del procedimiento administrativo de admisión al momento de la valoración de las puntuaciones de los concursantes por la Comisión de Escolarización, la cual procederá a resolver sobre la puntuación por renta de todos los participantes con arreglo a los criterios establecidos en la presente sentencia, decidiendo en consecuencia la puntuación definitiva con las variaciones que pudieran en su caso producirse”.

Cáceres, 2 de diciembre de 2020.

El Delegado Provincial de Educación,  
FRANCISCO J. JIMENEZ BAUTISTA